

16 JUN. 2011

**RESOLUCION N°
000612**

“Por medio de la cual se concede permiso remunerado a los servidores públicos MARIA TRILLOS AMAYA Y NEIL TORRES LOPEZ”.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE

La Directora del museo antropológico de la Universidad del Atlántico, la docente **MARIA TRILLOS AMAYA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.400.932, solicitó permiso remunerado a la señora Rectora, para los días 17 y 20 de junio de 2011, con el propósito de adelantar diligencias en la ciudad de Bogotá, entre las cuales está la de notificarse ante el Ministerio de Educación Nacional de la Resolución de convalidación del Título de Doctora en Lingüística, realizado en la Universidad del País Vasco.

El jefe del Dpto. de Posgrados **NEIL TORRES LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.454.197, ha solicitado permiso laboral remunerado a la señora Rectora, para el día 21 de junio del presente año, para llevar a cabo, mediante invitación de los miembros de la **RUDECOLOMBIA**, la construcción de la Red para el sector agropecuario, como una de las actividades planificadas en torno a las Maestrías y Doctorados, en la ciudad de Ibagué, por lo cual, solicita se le reconozcan, los viáticos y transporte aéreo.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “ Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias.”

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...) 2. **PERMISO:** durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio. Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la directora del museo antropológico de la Universidad del Atlántico, **MARIA TRILLOS AMAYA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.400.932, para los días 17 y 20 de junio de 2011 para adelantar diligencias en la ciudad de Bogotá, para convalidar su Título de Doctora en Lingüística.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder permiso remunerado al Jefe del Dpto. de Posgrados **NEIL TORRES LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.454.197 para el día 21 de junio con el fin de viajar a la ciudad de Ibagué para la construcción de la Red para el sector Agropecuario como planificación a las actividades en torno a Maestrías y Doctorados.

ARTICULO TERCERO: Reconocer al docente viático y transporte aéreo al docente durante su desplazamiento.

ARTICULO TERCERO: Comunicar al interesado, a la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección social, Facultad de Ciencias Básicas y al Departamento de Gestión de Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector (e)